



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 292/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación de la alumna Claudia María ROLDÁN, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 292/2003 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

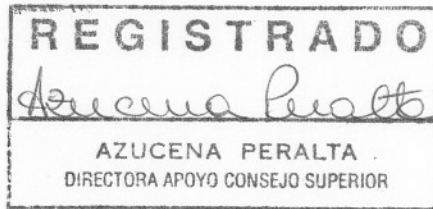
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 292/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco y ratificar el cursado de la asignatura Habilitación Profesional, sin tener aprobada su correlativa mediata Inglés Técnico II, a la alumna Claudia



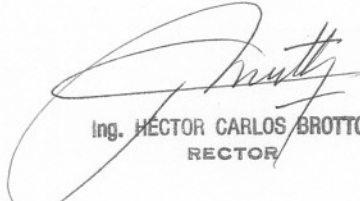
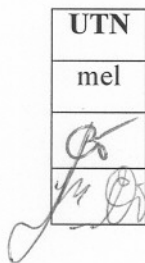
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



María ROLDÁN, Legajo N° 2225, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información
(título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1847/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ CONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento